

ARNAU MOYA, F.: *La compraventa de cítricos en la Comunitat Valenciana*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 375 pp.

Federico Arnau, Profesor Contratado Doctor de la Universitat Jaume I de Castellón, tiene, entre sus principales líneas de investigación, las ventas agrarias valencianas. La presente monografía viene a ser el resultado de largos años de reflexión sobre una materia que es profundamente singular en el panorama del Derecho civil español. Ninguna ley estatal ni autonómica tienen una regulación como la Ley 3/2013, de 26 de julio (reformada en 2019), que dota de un régimen jurídico completo y detallado a las compraventas agrarias.

El Profesor Arnau tiene un conocimiento profundo de la práctica contractual en el campo valenciano. No solo porque ha sido Abogado y Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Castellón, sino porque ha trabajado ocasionalmente en las tareas de cultivo y recolección, simultaneando estudios, algo nada infrecuente hace unas décadas. Por ello, se advierte, desde las primeras páginas, que estamos ante un especialista en la materia que habla por experiencia propia y lo hace, además, con afecto y cierta nostalgia de épocas pasadas, que fueron indudablemente mejores para las economías familiares dependientes de la naranja valenciana. El conocimiento práctico, que despliega elegantemente en muchas páginas del libro, permite interpretar correctamente normas y situar la monografía en un lugar destacado de la doctrina, frente a otros estudios muy superficiales, que se limitan a reproducir el texto legal.

Otro aspecto a destacar es el tratamiento jurisprudencial. Federico Arnau ha ido recopilando durante años todas las sentencias dictadas en pleitos de compraventas agrarias, tanto de la Comunitat Valenciana como de otros lugares, y tiene dichas sentencias analizadas y esquematizadas por materias. Este trabajo, que hay que destacar y dar a conocer, hace que la obra esté extraordinariamente documentada y que sepamos, tanto antes como después de la Ley 3/2013, lo que se decidía en los litigios sobre ventas agrarias.

El esquema de la obra es acertado. Hay una primera reflexión introductoria sobre la actual situación del campo valenciano y sobre la cuestión (tan polémica hoy en día, sobre todo tras las sentencias del Tribunal Constitucional de 2016) de la competencia de la Comunitat Valenciana para legislar en materia civil. Son dos cuestiones que conviene tener presentes, antes de entrar en el examen particular del contenido de la ley de contratos agrarios, y hace bien el autor en colocarlas en el pórtico de la obra, porque de este modo el lector se introduce, ya con un cierto bagaje de conocimientos, en la lectura del régimen jurídico de las ventas agrarias.

El autor aborda seguidamente una difícil cuestión: la relación entre la ley valenciana y la ley estatal de cadena alimentaria. Dos normas simultáneas en el tiempo y que se mueven en planos competenciales distintos. Esta es una de las principales aportaciones de la monografía del Dr. Arnau, porque arroja luz sobre un tema complejo y necesitado de aclaración, y que con la reforma de 2019 de la ley valenciana cobra una nueva dimensión, como consecuencia de la incorporación de muchos aspectos de naturaleza administrativa. Una lectura detenida de estas páginas nos da las claves para identificar el respectivo ámbito de aplicación.

El estudio de las ventas da comienzo con la modalidad de venta a ojo, que es la primera regulada en el texto legal. Sin embargo, como señala el autor, la venta a ojo ha ido disminuyendo su importancia en la contratación, en la medida en que los contratantes han preferido acudir a la venta al peso, modalidad que encierra diferentes versiones, mostrando el Dr. Arnau, precisamente por su conocimiento de la práctica agraria, un amplio dominio de todas las posibilidades que se ofrecen a los contratantes. El apartado dedicado a las otras modalidades de compraventa al peso no se encuentra en ninguno de los estudios de la Ley 3/2013 y solo al gran conocimiento práctico del Dr. Arnau le debemos que figure en la monografía que reseñamos.

El estudio de la venta a ojo y al peso se realiza siguiendo el orden del articulado de la ley. Es una opción acertada, que facilita de manera extraordinaria la lectura de la obra y que, además, sirve para poner de manifiesto uno de los principales defectos técnicos de la norma valenciana, cual es la excesiva remisión y repetición de contenidos, lo que podría haberse evitado con unas disposiciones generales a ambos tipos de ventas, algo que pudo hacerse con la reforma de 2019 y no se hizo, desaprovechando una magnífica ocasión para mejorar la Ley 3/2013.

Otro aspecto destacable del estudio de las ventas agrarias son las páginas dedicadas a la recolección, que es la piedra de toque del contrato y origen de la mayoría de los conflictos que acaban en los tribunales. El autor detecta el problema, porque conoce la práctica, y propone soluciones, dando una correcta interpretación de los criterios legales. Hay valiosos consejos para el agricultor, sin duda la parte débil de la contratación.

Concluido el tratamiento de la venta a ojo y al peso, hay un apartado particular dedicado a la compraventa a resultas, fuente de buena parte de los males que han hundido los precios en el campo valenciano, destrozando las economías familiares. Esta venta, en la que el precio se deja al arbitrio del comerciante y no se sabrá hasta que venda a un tercero y descuente los gastos de la comercialización, está prohibida por la ley, pero en la realidad del tráfico económico se ha ido siempre encontrando maneras de burlar esta prohibición que figura en el texto originario de 2013. La reforma de 2019 tiene origen en algún caso de compraventa a resultas

y acaba con la oralidad del contrato, precisamente para reforzar las medidas de protección frente a este tipo de abusos.

El análisis de los elementos personales del contrato se realiza en el Capítulo V, destacando el tratamiento del corredor-*alfarrassador*. El Dr. Arnau ha hecho una verdadera investigación de campo, entrevistándose con corredores, que le han mostrado la verdadera función que desempeñaban. Contrastando dicho conocimiento práctico con el texto legal, vemos que la norma valenciana no ha sabido perfilar adecuadamente esta figura, que desempeña un papel relevante en el campo valenciano. La ley (cuyo contenido no ha sufrido alteración con la reforma de 2019) debió ser más precisa y recoger las diferencias que desde hace tiempo la doctrina civil ha señalado entre corretaje y mandato. Debió sacrificarse por el legislador valenciano la denominación tradicional de corredor, si realmente las funciones son propiamente las de mandatario.

La obra concluye con un apartado dedicado al Registro de Operadores y Contratos, creado con la reforma de 2019 y todavía no puesto en funcionamiento y pendiente de desarrollo reglamentario. El Dr. Arnau nos hace unas valiosas observaciones y deja entrever cierto escepticismo sobre la eficacia del Registro, cuya introducción en la ley viene también motivado por el deseo de acabar con las compraventas a resultas.

Estamos, y justo es reconocerlo, ante la más completa y documentada monografía sobre las ventas agrarias valencianas. Merece una valoración positiva por todo cuanto aquí se ha puesto de relieve y ya es una obra de referencia porque viene a cubrir un vacío existente desde 2013. Además, sus enseñanzas trascienden a ámbitos de mayor alcance, pues ciertamente se comprende mejor el contrato de compraventa a través de sus modalidades especiales.

José Ramón de Verda y Beamonte

Catedrático de Derecho civil

Universidad de Valencia